

|                  |                                         |                                    |
|------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|
|                  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE<br/>CURITÍ</b> | CODIGO: F-GC-009                   |
|                  |                                         | VERSION: 5                         |
|                  |                                         | FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021 |
|                  |                                         | Página 1 de 8                      |
| NOMBRE: CONTRATO |                                         |                                    |

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
CONTRATO DE SUMINISTRO No 117-2026  
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-023-2026

Curití - Santander, tres (03) Junio de 2026

Señores  
**OBRA& ARTE SAS**  
NIT. 900.250.180-4  
**R/L JAIME ALBERTO MARTINEZ ROA**  
CC. N° 91.280.239 de Bucaramanga

**REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 117-2026 PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-023-2026 CUYO OBJETO: “ADQUISICION DE MATERIALES, ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CURITI SERVICUR”.**

Atendiendo a lo previsto en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se le comunica que la oferta presentada el día veintisiete (27) de mayo de 2026, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-023-2026**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**, por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar: **“ADQUISICION DE MATERIALES, ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CURITI SERVICUR”.**

**NÚMERO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 117-2026 - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-023-2026.**

**CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**CONTRATANTE:** Municipio de San Curití, Santander, con NIT: 800.099.489-5 actuando como representante legal **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. 13.636.395 expedida en Curití – Santander, Santander, en calidad de Alcalde Municipal.

**CONTRATISTA:** por OBRA&ARTE SAS , NIT 900.250.180.-4 Representante legal **JAIME ALBERTO MARTINEZ ROS** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.280.239 de Bucaramanga , Dirección: PARCELA ROSA DE LOS VIENTOS VEREDA ZAMORANO Curití, Santander , Celular 3184554359 correo electrónico [obrayarte14@gmail.com](mailto:obrayarte14@gmail.com)

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su oferta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio de Curití, Santander, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El contratista se obliga para con el Municipio de CURITÍ, SANTANDER a realizar el **“ADQUISICION DE MATERIALES, ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CURITI SERVICUR ”.**, de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO:**

Se trata de un contrato de Suministro de materiales que serán utilizados en el momento de las reparaciones de los daños presentados en el acueducto y alcantarillado, con fin de brindar un servicio continuo y eficiente y atención al requerimiento de la entidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, las cuales se detallarán en el ítem siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION             | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-------------------------|------------------|----------|
| 1    | Soldadura para tubería  | 1/4              | 1        |
| 2    | Limpiador para tubería. | 1/4              | 1        |
| 3    | Unión PVC lisa de ½".   | Unidad           | 1        |

|                                                                                  |                                         |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE<br/>CURITÍ</b> | CODIGO: F-GC-009                   |
|                                                                                  |                                         | VERSION: 5                         |
|                                                                                  |                                         | FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021 |
|                                                                                  |                                         | Página 2 de 8                      |
| NOMBRE: _____                                                                    |                                         | CONTRATO                           |

|    |                                                                     |        |   |
|----|---------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 4  | Codo PVC de ½".                                                     | Unidad | 1 |
| 5  | Adaptador hembra PVC de ½".                                         | Unidad | 1 |
| 6  | Adaptador macho PVC de ½".                                          | Unidad | 1 |
| 7  | Tubería PVC de ½".                                                  | Unidad | 1 |
| 8  | Tubería PVC de 2" Espigo por campana.                               | Unidad | 1 |
| 9  | Unión lisa PVC de 2".                                               | Unidad | 1 |
| 10 | Unión lisa PVC de 3".                                               | Unidad | 1 |
| 11 | Unión de reparación PVC de 1 ½".                                    | Unidad | 1 |
| 12 | Unión de reparación PVC de 2".                                      | Unidad | 1 |
| 13 | Unión de reparación PVC de 3".                                      | Unidad | 1 |
| 14 | Collarín PVC de 3" a ½".                                            | Unidad | 1 |
| 15 | Collarín PVC de 2" a ½".                                            | Unidad | 1 |
| 16 | Collarín PVC de 6" a 3/4".                                          | Unidad | 1 |
| 17 | Buje soldado PVC 3/4 a 1/2                                          | Unidad | 1 |
| 18 | Hoja de segueta Bimetal 12 Pulgadas de 24 Dientes                   | Unidad | 1 |
| 19 | Marco de segueta de 12 pulgadas                                     | Unidad | 1 |
| 20 | Cortadora de Tubos Pvc Con Diámetro Entre 3-42mm                    | Unidad | 1 |
| 21 | Cepillos para lavado de piso Pequeño tipo Escobillones              | Unidad | 1 |
| 22 | Tapa de alcantarillado tipo pesado con aro * 60cm en hierro fundido | Unidad | 1 |
| 23 | Tapa de válvula tipo pesado con aro de 6" * 22 cm en hierro fundido | Unidad | 1 |
| 24 | Linterna de bolsillo recargable de alcance de 60 mt                 | Unidad | 1 |
| 25 | Bombillos 40W Potencia 4000lm                                       | Unidad | 1 |
| 26 | Tubería de 3" espigo por campana. PVC                               | Unidad | 1 |
| 27 | Tubería de 6" espigo por campana tipo pesado. PVC                   | Unidad | 1 |
| 28 | Rollo Cinta Teflón 3/4 * 15 mt                                      | Unidad | 1 |
| 29 | V.CORTINA BRONCE 3" DE 125-200PSI B62 ROSCAR                        | Unidad | 1 |
| 30 | Unión rápida de 6". PVC                                             | Unidad | 1 |
| 31 | Pila Recargable AA.                                                 | Unidad | 1 |
| 32 | Cargador de pilas Recargables AA                                    | Unidad | 1 |
| 33 | Cemento *50KG                                                       | Unidad | 1 |
| 34 | Arena Amarilla *mt                                                  | Metro  | 1 |
| 35 | Triturado *mt                                                       | Metro  | 1 |
| 36 | Tubo Novafort 8" *6mt                                               | Unidad | 1 |
| 37 | Kit Silla Y 8*6 Novafort                                            | Unidad | 1 |
| 38 | Carretilla Plástica de 100 lts                                      | Unidad | 1 |
| 39 | Manómetro Seco 0 - 100 Psi 2pg                                      | Unidad | 1 |
| 40 | Soga Plástica 13mm                                                  | Mt     | 1 |
| 41 | Cable de Acero 6*7 FC 1/4 X5                                        | Mt     | 1 |
| 42 | Perros para Clabe de Acero 6*7 FC 1/4 X5                            | Unidad | 1 |
| 43 | Alquiler Roto Martillo demoledor                                    | HORA   | 1 |
| 44 | Alquiler Retro excavadora                                           | HORA   | 1 |
| 45 | Manómetro de presión analógico de hasta 150 psi                     | Unidad | 1 |
| 46 | Tanque Plástico de 55 litros                                        | unidad | 1 |

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
2. Garantizar que los elementos, serán de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
3. Entregar los elementos de acuerdo a los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.
4. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
5. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega.

|                                                                                  |                                         |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE<br/>CURITÍ</b> | CODIGO: F-GC-009                   |
|                                                                                  |                                         | VERSION: 5                         |
|                                                                                  |                                         | FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021 |
|                                                                                  |                                         | Página 3 de 8                      |
| NOMBRE:                                                                          |                                         | CONTRATO                           |

- 6. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- 7. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- 8. ATENCIÓN OPORTUNA: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro, deberá contar con el personal de apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
- 9. INVENTARIOS: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
- 10. CANTIDAD: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
- 11. Entregar los bienes sin incremento del valor en el lugar indicado por la Administración Municipal de Curití, Santander.

NOTA: Los precios deben estar especificados por unidad y discriminados los impuestos y el IVA. Los productos que se encuentran exentos de IVA deberán establecerse dicha condición.

**CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio, las siguientes:**

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

- 1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- 2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- 3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
- 4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- 5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
- 6. Verificar los pagos en los plazos pactados.
- 7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
- 8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
- 9. Las demás que se requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes:

- 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- 2. Colaborar con EL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER en cualquier requerimiento que el haga.
- 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la solicitud requerida por el MUNICIPIO y la oferta presentada al MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER.
- 4. Dar a conocer al MUNICIPIO DE CURITI –SANTANDER cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 5. Comunicarle al MUNICIPIO DE CURITI –SANTANDER cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 6. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO DE CURITI -SANTANDER las respectivas Actas parciales de arrendamiento. Estas actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
- 7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando el suministro contratado, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de suministro de productos que hacen parte de lo requerido por el MUNICIPIO y dentro del plazo establecido.
- 8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.
- 9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

|                                                                                  |                                         |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE<br/>CURITÍ</b> | CODIGO: F-GC-009                   |
|                                                                                  |                                         | VERSION: 5                         |
|                                                                                  |                                         | FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021 |
|                                                                                  |                                         | Página 4 de 8                      |
| NOMBRE:                                                                          |                                         | CONTRATO                           |

- 10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 12. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el respectivo contrato.
- 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 16. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

De acuerdo con los recursos asignados por el Municipio de Curití, Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$37.221.000) M/CTE** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado para esta contratación se basa en las cantidades e ítems que han sido previstos y debidamente soportados dentro del correspondiente análisis de precios que corresponde con estudio de precios de mercado realizado por la oficina gestora.

Del mismo modo en este valor incluye lo correspondiente a descuentos y contribuciones que por ley, ordenanza o acuerdo se deben hacer a este tipo de contratos, lo mismo que los costos de legalización y del proceso de contratación; valga decir descuentos por razón de impuestos y estampillas del orden Municipal y Departamental y demás descuentos que afectan el presupuesto establecido, así como imprevistos y costos de administración como, también los costos del proceso, de legalización y ejecución. Esto para que sea tenido en cuenta por los oferentes a la hora de formular sus propuestas.

Así mismo al momento de efectuar el análisis de precios unitarios se ha tenido en cuenta el valor de los mismos en el mercado; entendiendo por tal lo que tales bienes cuestan en este Municipio, en la región y también lo que han costado en el pasado.

| ITEM | DESCRIPCION                                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR        |
|------|--------------------------------------------------------|------------------|----------|--------------|
| 1    | Soldadura para tubería                                 | 1/4              | 1        | \$132.365,00 |
| 2    | Limpiador para tubería.                                | 1/4              | 1        | \$63.823,00  |
| 3    | Unión PVC lisa de ½".                                  | Unidad           | 1        | \$533,00     |
| 4    | Codo PVC de ½".                                        | Unidad           | 1        | \$834,00     |
| 5    | Adaptador hembra PVC de ½".                            | Unidad           | 1        | \$650,00     |
| 6    | Adaptador macho PVC de ½".                             | Unidad           | 1        | \$574,00     |
| 7    | Tubería PVC de ½".                                     | Unidad           | 1        | \$5.039,00   |
| 8    | Tubería PVC de 2" Espigo por campana.                  | Unidad           | 1        | \$20.824,00  |
| 9    | Unión lisa PVC de 2".                                  | Unidad           | 1        | \$5.650,00   |
| 10   | Unión lisa PVC de 3".                                  | Unidad           | 1        | \$27.692,00  |
| 11   | Unión de reparación PVC de 1 ½".                       | Unidad           | 1        | \$69.996,00  |
| 12   | Unión de reparación PVC de 2".                         | Unidad           | 1        | \$49.997,00  |
| 13   | Unión de reparación PVC de 3".                         | Unidad           | 1        | \$79.636,00  |
| 14   | Collarín PVC de 3" a ½".                               | Unidad           | 1        | \$34.233,00  |
| 15   | Collarín PVC de 2" a ½".                               | Unidad           | 1        | \$24.017,00  |
| 16   | Collarín PVC de 6" a 3/4".                             | Unidad           | 1        | \$38.841,00  |
| 17   | Buje soldado PVC 3/4 a 1/2                             | Unidad           | 1        | \$808,00     |
| 18   | Hoja de segueta Bimetal 12 Pulgadas de 24 Dientes      | Unidad           | 1        | \$5.312,00   |
| 19   | Marco de segueta de 12 pulgadas                        | Unidad           | 1        | \$50.098,00  |
| 20   | Cortadora de Tubos Pvc Con Diámetro Entre 3-42mm       | Unidad           | 1        | \$37.871,00  |
| 21   | Cepillos para lavado de piso Pequeño tipo Escobillones | Unidad           | 1        | \$8.219,00   |

|       |                                                                     |        |   |                |
|-------|---------------------------------------------------------------------|--------|---|----------------|
| 22    | Tapa de alcantarillado tipo pesado con aro * 60cm en hierro fundido | Unidad | 1 | \$925.917,00   |
| 23    | Tapa de válvula tipo pesado con aro de 6" * 22 cm en hierro fundido | Unidad | 1 | \$133.671,00   |
| 24    | Linterna de bolsillo recargable de alcance de 60 mt                 | Unidad | 1 | \$32.876,00    |
| 25    | Bombillos 40W Potencia 4000lm                                       | Unidad | 1 | \$22.821,00    |
| 26    | Tubería de 3" espigo por campana. PVC                               | Unidad | 1 | \$294.233,00   |
| 27    | Tubería de 6" espigo por campana tipo pesado. PVC                   | Unidad | 1 | \$763.711,00   |
| 28    | Rollo Cinta Teflón 3/4 * 15 mt                                      | Unidad | 1 | \$3.958,00     |
| 29    | V.CORTINA BRONCE 3" DE 125-200PSI B62 ROSCAR                        | Unidad | 1 | \$780.000,00   |
| 30    | Unión rápida de 6". PVC                                             | Unidad | 1 | \$241.895,00   |
| 31    | Pila Recargable AA.                                                 | Unidad | 1 | \$25.000,00    |
| 32    | Cargador de pilas Recargables AA                                    | Unidad | 1 | \$91.287,00    |
| 33    | Cemento *50KG                                                       | Unidad | 1 | \$53.794,00    |
| 34    | Arena Amarilla *mt                                                  | Metro  | 1 | \$180.407,00   |
| 35    | Triturado *mt                                                       | Metro  | 1 | \$269.640,00   |
| 36    | Tubo Novafort 8" *6mt                                               | Unidad | 1 | \$396.885,00   |
| 37    | Kit Silla Y 8*6 Novafort                                            | Unidad | 1 | \$191.813,00   |
| 38    | Carretilla Plástica de 100 lts                                      | Unidad | 1 | \$372.840,00   |
| 39    | Manómetro Seco 0 - 100 Psi 2pg                                      | Unidad | 1 | \$32.000,00    |
| 40    | Soga Plástica 13mm                                                  | Mt     | 1 | \$4.727,00     |
| 41    | Cable de Acero 6*7 FC 1/4 X5                                        | Mt     | 1 | \$12.063,00    |
| 42    | Perros para Cable de Acero 6*7 FC 1/4 X5                            | Unidad | 1 | \$842,00       |
| 43    | Alquiler Roto Martillo demoledor                                    | HORA   | 1 | \$146.712,00   |
| 44    | Alquiler Retro excavadora                                           | HORA   | 1 | \$195.616,00   |
| 45    | Manómetro de presión analógico de hasta 150 psi                     | Unidad | 1 | \$125.520,00   |
| 46    | Tanque Plástico de 55 litros                                        | unidad | 1 | \$130.412,00   |
| VALOR |                                                                     |        |   | \$6.085.640,00 |

Valor total: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$37.221.000)

FORMA DE PAGO:

1.1 FORMA DE PAGO:

El contrato se pagará mediante UNICO PAGO, ACTAS PARCIALES, de acuerdo con la entrega de los suministros contratados, las cuales deben ser recibidas a entera satisfacción por la alcaldía municipal, para aprobación por parte del supervisor del contrato. Para este propósito el contratista deberá presentar la factura de cobro, revisada y aprobada por el supervisor del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. Para proceder al pago el contratista deberá allegar a la Secretaria de Hacienda Municipal:

- Acta de Recibo parcial
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda.
- Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

|                                                                                  |                                         |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE<br/>CURITÍ</b> | CODIGO: F-GC-009                   |
|                                                                                  |                                         | VERSION: 5                         |
|                                                                                  |                                         | FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021 |
|                                                                                  |                                         | Página 6 de 8                      |
| NOMBRE:                                                                          |                                         | CONTRATO                           |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO TERCERO.** SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

**PARÁGRAFO CUARTO:** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**CLÁUSULA SEXTA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, plazo que iniciará desde la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo: Lo que suceda primero.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

**CLÁUSULA OCTAVA.-SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**El presente proceso se encuentra respaldado bajo el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la secretaría de Hacienda municipal

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 26-00029 del 20 de abril de 2026** Expedido por la secretaria de Hacienda de CURITÍ, SANTANDER.

| NUMERO DE CDP                    | SECCION        | RUBRO              | DETALLE                                                          | FUENTE                     | VALOR        |
|----------------------------------|----------------|--------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------|
| 26-00029 del 20 de abril de 2026 | ACUEDUCTO      | 2.1.5.01.03.001.08 | MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS DE FERRETERIA ENTRE OTROS | SERVICIO DE ACUEDUCTO      | \$33.230.000 |
|                                  | ALCANTARILLADO | 2.1.5.01.03.001.08 | MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS DE FERRETERIA ENTRE OTROS | SERVICIO DE ALCANTARILLADO | \$3.750.000  |
|                                  | ASEO           | 2.1.5.01.03.001.08 | MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS DE FERRETERIA ENTRE OTROS | SERVICIO DE ASEO           | \$241.000    |
| TOTAL                            |                |                    |                                                                  |                            | \$37.221.000 |

**CLÁUSULA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

|                                                                                  |                                         |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE<br/>CURITÍ</b> | CODIGO: F-GC-009                   |
|                                                                                  |                                         | VERSION: 5                         |
|                                                                                  |                                         | FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021 |
|                                                                                  |                                         | Página 7 de 8                      |
| NOMBRE:                                                                          |                                         | CONTRATO                           |

**CLÁUSULA DECIMA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:** Una vez legalizado el contrato, el Alcalde del Municipio de CURITÍ – SANTANDER, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** quien una vez se celebre el contrato se designará mediante resolución o si se establece dentro del clausulado del contrato se constatará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha supervisión.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. -ANÁLISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTÍAS**

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

| SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO<br>Artículo 2.2.1.2.3.1.12.<br>Decreto 1082 DE 2015 | SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES<br>Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 DE 2015 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Vigencia:</b><br>Debe estar vigente Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más       | <b>Vigencia:</b><br>Debe estar vigente Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más             |
| <b>Suficiencia:</b><br>Veinte (20%) del valor total del contrato                               | <b>Suficiencia:</b><br>Diez (10%) del valor total del contrato                                       |

**INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERO. -TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando éste exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Curití, Santander.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio previo **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **c)** Propuesta **d)** Verificación de experiencia e idoneidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio de CURITI podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del

|                                                                                  |                                         |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE<br/>CURITÍ</b> | CODIGO: F-GC-009                   |
|                                                                                  |                                         | VERSION: 5                         |
|                                                                                  |                                         | FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021 |
|                                                                                  |                                         | Página 8 de 8                      |
| NOMBRE:                                                                          |                                         | CONTRATO                           |

contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de CURITÍ si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.-** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la **Cláusula Décima séptima** o para la aplicación de la caducidad del contrato. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas: **1.** El Supervisor enviará a el Alcalde municipal un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **2.** Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la **Cláusula Décima séptima** o de cualquier otra medida contractual o legal. Para tal efecto, el alcalde citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al Supervisor y demás personas que el Alcalde estime necesario. **3.** Si **EL MUNICIPIO** considera que los retrasos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en la **Cláusula Décima séptima**, así lo planteará al **CONTRATISTA**. En caso de que las partes lleguen a este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la suma debida por el **CONTRATISTA** en la forma pactada en la **Cláusula Décima séptima**; si no se llegare a acuerdo, el Municipio de CURITÍ, mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos – multas, cláusula penal pecuniaria-, pactados. Cualesquiera de estas medidas se pueden aplicar cuantas veces sea necesario, sin superar el máximo porcentaje pactado. **4.** El Municipio de CURITÍ podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en la **Cláusula Décima séptima**, declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria convencional resarcitoria no definitiva prevista en el numeral **2** de la **Cláusula Décima séptima** del presente contrato. Del mismo modo podrá hacerlo si aplicadas las medidas de apremio no se obtiene el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y, en general, podrá hacerlo en los casos y condiciones previstos en la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio CURITÍ, Santander

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDO: CADUCIDAD.-** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el **CONTRATISTA** incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

La presente comunicación de aceptación junto con su oferta y demás documentos del proceso constituye, para todos los efectos, el Contrato, el cual se identificará como el proceso de selección de mínima cuantía **MC-023-2026**, adjudicado mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No 117-2026**, de fecha tres (03) de Junio de 2026.

Sin otro particular,

  
**CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIERO**  
Alcalde Municipal

|                                    |                         |                                                   |                                                                                       |
|------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| REVISÓ                             | NICOLAS PEINADO VANEGAS | SECRETARÍO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA        |  |
| REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURÍDICOS | ANDREA DEL PILAR NUÑEZ  | COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS |  |